66

Subsecretaría de Educación Superior

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
VAM/CMM/PGC/AJR/PGM/AAU/MZV/MRA/IRE

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2024.

MINISTERIO DE EDUCACION
14 OCT 2024
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° 1021

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1030 11.10.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, y sus modificaciones; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 22, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura; en la resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento N° 846, de 2024, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las Universidades Estatales que indica, para el año 2024; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2024, de fecha 2 de mayo de 2024, N° 3/2024, de fecha 3 de junio de 2024, N° 4/2024, de fecha 26 de agosto de 2024; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 20 y N° 21, ambos de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el certificado de institución receptora de fondos públicos; en el certificado de rendiciones presentadas; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

6°. Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa N° 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

8°. Que, la antes mencionada Glosa N° 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L.

N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

9°. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

10°. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

11°. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

12°. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de mayo de 2024, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se aprobó los montos globales del fondo Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado año 2024 (PFE 2024), los criterios de distribución y estructura de asignación a universidades, características generales de los proyectos, criterios de evaluación y mecanismos de selección de proyectos, además de la programación de la convocatoria de proyectos PFE 2024.

13°. Que, con fecha 3 de junio de 2024, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta ajuste y distribución de presupuesto corriente y capital y se actualizó la programación de fechas para la convocatoria de proyectos PFE2024.

14°. Que, con fecha 26 de agosto de 2024, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó, entre otros aspectos, la aprobación de 24 (veinticuatro) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la universidad, el nombre del proyecto, los montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total.

15°. Que, en la referida sesión de fecha 26 de agosto de 2024, conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, el Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales acordó aprobar los proyectos denominados "Consolidar la implementación y avance del Plan Estratégico Institucional PEI 2030 actualizado y la actualización de los Planes de Desarrollo Estratégico, para fortalecer la articulación de los instrumentos de planificación estratégica.", código "USA24991" y "Modernización, integración y evolución de los sistemas informáticos académicos, estudiantiles y administrativos de la Universidad de Santiago de Chile", código "USA24992" presentados por la Universidad de Santiago de Chile, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

16°. Que, por otra parte, la glosa N° 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.

17°. Que, de acuerdo con la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 26 de agosto de 2024, mediante el decreto exento N° 846, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2024.

18°. Que, la resolución N° 22, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el antes mencionado párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".

19°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del reglamento, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con Universidad de Santiago de Chile, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 15°.

20°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

"Consolidar la implementación y avance del Plan Estratégico Institucional PEI 2030 actualizado y la actualización de los Planes de Desarrollo Estratégico, para fortalecer la articulación de los instrumentos de planificación estratégica"
Código "USA24991"

En Santiago, Chile, a 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Rodrigo Alejandro Vidal Rojas**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363,, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4,

de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Santiago de Chile.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 2 de mayo y 3 de junio, ambas de 2024, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 26 de agosto de 2024, el Comité aprobó el proyecto "Consolidar la implementación y avance del Plan Estratégico Institucional PEI 2030 actualizado y la actualización de los Planes de Desarrollo Estratégico, para fortalecer la articulación de los instrumentos de planificación estratégica" de la Universidad de Santiago de Chile. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Consolidar la implementación y avance del Plan Estratégico Institucional PEI 2030 actualizado y la actualización de los Planes de Desarrollo Estratégico, para fortalecer la articulación de los instrumentos de planificación estratégica", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

> **Objetivo general:** Consolidar la implementación y avance del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2030 actualizado y la actualización de los Planes de Desarrollo Estratégico, para fortalecer la articulación de los instrumentos de planificación estratégica.
>
> **Objetivos específicos:**

- Objetivo específico OE1: Difundir y socializar el contenido del PEI 2030 actualizado en la comunidad universitaria y con el medio externo.
- Objetivo específico OE2: Actualizar los Planes de Desarrollo Estratégicos de las 48 Unidades Académicas y la Plataforma de Gestión PEI2030.
- Objetivo específico OE3: Implementar ejes estratégicos priorizados del PEI 2030, mediante el financiamiento de proyectos con fondos concursables.
- Objetivo específico OE4: Implementar un programa de fortalecimiento en competencias para la gestión y planificación estratégica institucional.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1
- A1: PEI 2030 (Plan Estratégico Institucional) actualizado, difundido en la comunidad.
- A2: Jornadas de interiorización del PEI 2030 actualizado.

Actividades principales Objetivo Específico N°2
- A1: Monitoreo a la ejecución de los 48 PDE ya actualizados.
- A2: Plataforma PEI2030 actualizada.

Actividades principales Objetivo Específico N°3
- A1: Fondos concursables adjudicados.
- A2: Ejecución de los proyectos aprobados.
- A3: Proyectos evaluados.

Actividades principales Objetivo Específico N°4
- A1: Plan de formación y capacitación, diseñado.
- A2: Plan de formación y capacitación, implementado.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de $703.282.000.- (setecientos tres millones doscientos ochenta y dos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de $703.282.000.- (setecientos tres millones doscientos ochenta y dos mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.

c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10) primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2025, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados

desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 54 (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 48 (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla recursos humanos y gastos académicos.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes.

Los subitems de gastos asociados a los items indicados precedentemente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará

el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en decreto N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Consolidar la implementación y avance del Plan Estratégico Institucional PEI 2030 actualizado y la actualización de los Planes de Desarrollo Estratégico, para fortalecer la articulación de los instrumentos de planificación estratégica".

FDO.: RODRIGO ALEJANDRO VIDAL ROJAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

"Modernización, integración y evolución de los sistemas informáticos académicos, estudiantiles y administrativos de la Universidad de Santiago de Chile"
Código "USA24992"

En Santiago, Chile, a 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Rodrigo Alejandro Vidal Rojas**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363,, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos

disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Santiago de Chile.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 2 de mayo y 3 de junio, ambas de 2024, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 26 de agosto de 2024, el Comité aprobó el proyecto "Modernización, integración y evolución de los sistemas informáticos académicos, estudiantiles y administrativos de la Universidad de Santiago de Chile" de la Universidad de Santiago de Chile. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Modernización, integración y evolución de los sistemas informáticos académicos, estudiantiles y administrativos de la Universidad de Santiago de Chile", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Optimizar los sistemas informáticos de la Universidad para apoyar la gestión docente y administrativa con foco en mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Crear sistemas informáticos avanzados de apoyo a la toma de decisiones, para los distintos estamentos universitarios.
- Objetivo específico N° 2: Modernizar sistemas informáticos para mejorar la gestión institucional transversal a todo el estudiantado en las áreas de beneficios, inclusión, salud mental y género, en articulación efectiva con las unidades institucionales especializadas en cada área.
- Objetivo específico N° 3: Integrar sistemas informáticos para el desarrollo y mejora continua.
- Objetivo específico N° 4: Establecer política de seguridad, gobernanza de datos y desarrollo de software institucional.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1
- A1: Plataforma de integración de datos, procesamiento, visualización y repositorio de datos institucionales implementado.
- A2: Laboratorio de ciencia de datos e inteligencia artificial implementado.
- A3: Simulador de escenarios para la toma de decisiones integrado.

Actividades principales Objetivo Específico N°2
- A1: Sitios web institucionales integrados con contenido inclusivo.
- A2: Plataforma de denuncias de acoso, maltrato y violencia de género optimizada.
- A3: Plataforma integral de promoción de salud y bienestar, modernizada e integrada a los sistemas institucionales.
- A4: Plataforma Usach Atiende+Gestión: inclusiva, personalizada e integrada con los sistemas institucionales.
- A5: Plan de difusión y capacitación aplicado en los sistemas informáticos.

Actividades principales Objetivo Específico N°3
- A1: Levantamiento de línea base para la caracterización de sistemas SAI (Sistema Académico Integrado), STD (Sistema de Trazabilidad Documental) y ERP (Sistema de Planificación de Recursos Institucional (Enterprise Resource Planning).
- A2: Sistema de Trazabilidad Documental Mejorado (STD).
- A3: Sistema Académico de Información Integrado (SAI).
- A4: Nuevo Sistema de Planificación de Recursos Institucionales (ERP) implementado.
- A5: Plan de difusión y capacitación implementado en los sistemas informáticos.

Actividades principales Objetivo Específico N°4
- A1: Política de seguridad y gobernanza de datos establecida.
- A2: Política y lineamiento de desarrollo de software institucional definido.
- A3: Plan de socialización y difusión implementado.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de $1.050.000.000.- (mil cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de $1.050.000.000.- (mil cincuenta millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.

c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10) primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2025, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados

desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla recursos humanos y gastos de operación.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes.

Los subitems de gastos asociados a los items indicados precedentemente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará

el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en decreto N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Modernización, integración y evolución de los sistemas informáticos académicos, estudiantiles y administrativos de la Universidad de Santiago de Chile".

FDO.: RODRIGO ALEJANDRO VIDAL ROJAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024:

Asignación Presupuestaria	Monto en (M$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	436.193	USA24991
09-90-02-33-03-417	267.089	USA24991
09-90-02-24-03-221	900.536	USA24992
09-90-02-33-03-417	149.464	USA24992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRO

NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINEDUC
VºBº DIVISION JURIDICA

Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de Santiago de Chile	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- Comité Plan de Fortalecimiento	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1

Expediente SGD N°43.365-2024

Anexo Proyecto USA24991

FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2024

Código: USA24991

ANTECEDENTES GENERALES							
Universidad		**Universidad de Santiago de Chile**					
Título del proyecto		**Consolidar la implementación y avance del Plan Estratégico Institucional PEI 2030 actualizado y la actualización de los Planes de Desarrollo Estratégico, para fortalecer la articulación de los instrumentos de planificación estratégica**					
Proyecto Estratégico	**X**	**X**	**Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.**				
			Modernización de procesos formativos.				
			Fortalecimiento de la educación pública.				
			Otra. Indicar:				
	Duración	48 meses					
	Monto financiamiento	M$ 703.282.-					
	Temáticas transversales		**Salud mental**	**X**	**Género**		**Discapacidad**
Jefe/a proyecto		Pablo Donoso Garcia/ Director de Desarrollo Institucional					

Nota: Para completar el formulario use las instrucciones contenidas en la Guía de Formulación de Proyectos de Fortalecimiento Institucionales - PFE2024.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:

María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

I. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

I.1. DIAGNÓSTICO.

El Plan Estratégico Institucional 2020-2030 (PEI 2030) da cuenta del 5° proceso de Planificación Estratégica de la Universidad de Santiago de Chile (USACH). Este instrumento se institucionalizó por vez primera en 1994 y las periodicidades de planes son: Plan Estratégico Corporativo 1994- 2002; Plan Estratégico 2006-2010; Plan Estratégico Institucional 2011-2015; Plan Estratégico Institucional 2016-2020; Plan Estratégico Institucional 2020-2030. Esta contextualización cobra relevancia dada la cultura de planificación estratégica en estos 30 años al interior de la USACH, logrando con ello definir misión visión, valores institucionales, objetivos, metas, seguimiento y evaluación del proceso. Este ejercicio colaborativo ha permitido fortalecer la madurez institucional en la toma decisiones y brindar con ello un marco y directrices de sostenibilidad global en la gestión universitaria. El PEI 2030[1], es una herramienta de planificación organizacional cuya finalidad es asegurar un ordenamiento entre los objetivos estratégicos trazados y el grado de cumplimiento de estos. En consonancia con lo anterior en el año 2019, la universidad mediante una metodología de planificación estratégica denominado *bottom-up* en la cual las determinaciones estratégicas nacen desde las mismas Unidades Académicas (UA) hacia las unidades de Gobierno Central, se gestó su último proceso de planificación estratégica. Este tránsito propicia formas más participativas en cuanto a cómo las personas, estamentos, gremios y Junta Directiva contribuyen a un proceso representativo. Este proceso originó las estrategias de desarrollo por parte de las UA y gobierno central, y en su conjunto permitieron perfilar una estructura nueva en torno a cinco **Ejes Estratégicos** y cinco **Áreas Misionales** (áreas transversales a los ejes). La Tabla 1 da cuenta de la configuración de la matriz del PEI 2030.

Tabla 1. Matriz de configuración del PEI 2030.

Áreas Misionales	**Ejes Estratégicos**				
Pregrado	Desarrollo Territorial	Desarrollo Tecnológico, Innovación y Emprendimiento	Inclusión e Igualdad de Género	Sostenibilidad	Internacionalización e Interculturalidad
Postgrado					
Investigación					
Vinculación con el Medio					
Gestión					

Para sintonizar el quehacer universitario y la articulación de sus 48 UA con el PEI 2030, se establecieron jornadas de trabajo que dieron origen a los Planes de Desarrollo Estratégico (PDE). Estos 48 instrumentos de planificación estratégica son la bajada que hacen operativas las estrategias e iniciativas transversales para alcanzar los objetivos institucionales al 2030. La configuración de la matriz de los PDE obedece a la misma matriz de configuración del PEI 2030 presentada en la Tabla 1, estableciéndose una relación directa de tributación entre las actividades de las UA y las metas estratégicas institucionales al 2030.

En abril de 2024, el Departamento de Planificación Estratégica dio cuenta del informe de avance del PEI 2030 al 2023. Este estado de avance se desarrolló a partir de entrevistas/reuniones para el levantamiento de información cuantitativa y cualitativa con cada una de las 48 UA. **En esta instancia, las direcciones de las UA través del autorreporte dieron cuenta del avance porcentual acumulado, que, de acuerdo con su percepción, habían alcanzado en cada una de las estrategias contenidas en el PEI 2030 y declaradas en sus PDE**. Obteniendo así datos "cuantitativos" asociados al porcentaje de avance autorreportados, como también datos de carácter cualitativo, a partir del relato de las y los participantes, en relación con los hitos, acciones y/o desafíos 2023 en las que se sustentaba el avance o no avance declarado. La síntesis del avance del PEI 2030 se presenta a continuación:

- **Desarrollo Territorial.** ***Avance:*** se destaca que 6 de las 9 estrategias contenidas presentan avances sobre el 50%. Las iniciativas destacadas por las UA se pueden agrupar en cuatro categorías de iniciativas; (I) Convenios de Colaboración, (II)Docencia vinculada al territorio, (III) Vínculo con egresados/as y Asistencia técnica (IV). ***Desafíos:*** Solo la estrategia Vicerrectoría de Vinculación en el Medio (VIME) 1 "Aportar a la democratización y desarrollo del capital artístico y cultural de la región mediante programas de vinculación y extensión" presenta un avance menor al esperado de un 15%.

[1] A modo de corolario en su origen ver https://www.youtube.com/watch?v=5W3BFQwsdvE

- **Desarrollo Tecnológico, Innovación y Emprendimiento.** ***Avance:*** todas las estrategias presentan avances sobre 40%. Las iniciativas y estrategias destacadas por las UA se pueden agrupar en cuatro categorías de iniciativas; (I) Investigación, (II) Cooperación y Vinculación, (III) Innovación y Emprendimiento, y (IV) Fortalecimiento Institucional. ***Desafíos:*** La estrategia con menor avance corresponde a Gestión 2 "Fomentar el desarrollo de una cultura de transformación digital en toda la comunidad universitaria." la que presenta un avance de un 42%.
- **Inclusión e Igualdad de Género.** ***Avance:*** 5 de las 8 estrategias presentan avances sobre el 30% esperado para el año 2023. Las iniciativas destacadas por las UA se pueden agrupar en dos categorías de iniciativas; (I) Inclusión y (II) Igualdad de Género, integradas por las siguientes subcategorías; capacitación y formación, accesibilidad y ajustes razonables, innovación, actividades de promoción, adecuación de programas, recursos financieros, capacitación y medidas de paridad, respectivamente. ***Desafíos:*** La estrategia VIME 2 "Fomentar la igualdad de género mediante programas que aseguren cuotas de género en la difusión y fomento de las artes nacionales y Latinoamericanas.", VIME 3 "Consolidar vínculos y redes de colaboración bidireccionales con centros de investigación o universidades que lideren programas de inclusión e igualdad de género" y Gestión 2 "Fortalecer y potenciar el cuerpo académico y administrativo en materias de igualdad de género, diversidad e inclusión." presenta un avance menor al esperado, 0%, 28% y 24%, respectivamente.
- **Sostenibilidad.** ***Avance:*** 7 de las 10 estrategias presentan avances sobre el 30% esperado para el año 2023. Las iniciativas destacadas por las unidades académicas se pueden agrupar en tres categorías de iniciativas; (I) Investigación, (II) Currículo y (III) Acciones sostenibles. ***Desafíos:*** La estrategia con menor avance son Investigación 1 "Desarrollar y/o potenciar líneas de investigación que aborden el desarrollo sostenible." Investigación 2 "Conformar equipos de investigadores multidisciplinarios o interdisciplinarios enfocados en sostenibilidad, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y agenda 2030" y Gestión 2 "Desarrollar un Campus Inteligente y Sostenible." presenta un avance menor al esperado, 28%, 24% y 29%, respectivamente.
- **Internacionalización e Interculturalidad.** ***Avance:*** 6 de las 13 estrategias contenidas presentan avances sobre el 30%. Las iniciativas destacadas por las UA se pueden agrupar en 2 categorías de iniciativas; (I) Internacionalización y (II) Interculturalidad, integradas por las siguientes subcategorías; convenios, promoción de la movilidad, fomento idiomático, proyectos, currículo e iniciativas. ***Desafíos:*** la mayoría de las estrategias (7 de 13) presentan avances menores a los esperados, para el año 2023, los cuales varían entre un 11% y un 27%.

La implementación del PEI 2030 ha permitido evidenciar desafíos que emanan desde la carta estratégica y que requieren ser abordados para ecualizar el quehacer efectivo de la universidad en sus diferentes dimensiones y niveles, con los lineamientos estratégicos al servicio del bienestar de la sociedad. Dentro de los desafíos detectados en la implementación del PEI 2030 se encuentra la falta de definiciones conceptuales claras para cada uno de los Ejes Estratégicos y las Áreas Misionales. La falta de estas definiciones conceptuales concretas y específicas, ha generado brechas en la interpretación de las definiciones para los Ejes Estratégicos y Áreas Misionales. Esta brecha ha dificultado la comprensión e implementación del PEI 2030, así como en la bajada operativa desde los PDE. Por otro lado, se ha encontrado que las iniciativas presentes en los PDE de las 48 UA son limitadas debido a la diversidad y especificidad de cada área del conocimiento y disciplina, que no encuentran un espacio explícito para vincular sus acciones con los PDE, y por consecuencia con el PEI 2030.
Si bien la USACH cuenta con la Plataforma PEI2030, esta plataforma no está diseñada para dar cuenta del nivel de avance del PEI 2030 y sus índices estratégicos. La plataforma está diseñada para dar seguimiento a las iniciativas que son financiadas de forma centralizada a través de fondos concursables y desarrollan anualmente las 48 UA. En este ámbito, las actividades que desarrolla la comunidad universitaria que tributan al PEI 2030 y que no son financiadas de forma centralizada, no son consideradas en la medición de su avance y se pierde su trazabilidad. Esta situación crea una brecha en el registro y reporte del número e impacto de las iniciativas desarrolladas, que impiden dar cuenta del estado cierto de avance del PEI 2030.
Una de las principales dificultades detectadas en este trienio, es la falta de objetividad y normalización para reportar el nivel de avance de los 48 PDE. Este avance se realiza a través de un reporte porcentual acumulativo 2020-2030 (0-100%) que entrega la autoridad correspondiente (Decano/a o Director/a) de acuerdo con su percepción (subjetiva) y no obedece al uso de algún tipo de instrumento cuantitativo/normalizado. Esto ha generado que una misma iniciativa ejecutada en dos o más UA, tenga distintas valoraciones por cada autoridad y se reporten con diferentes porcentajes de avance acumulado. Lo anterior impacta en la confiabilidad del reporte de avance de los instrumentos estratégicos PDE y PEI 2030.

La implementación del PEI 2030 implica un proceso de revisión y actualización al cuarto año, como se indica en la Resolución APRUEBA PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2030, N°539 del 21/09/2021. Este proceso de revisión y actualización no solo obedece a la naturaleza normativa, sino que también a la naturaleza

propia de la evolución de los lineamientos estratégicos institucionales, a la oportunidad para rectificar las debilidades y dificultades detectadas en este trienio, así como atender apropiadamente a los vertiginosos cambios en el contexto social, político y económico, tanto nacional como global a los que la universidad debe dar respuesta oportuna en las diferentes áreas de su quehacer. Es relevante señalar que el momento de construcción del PEI 2030, transitó entre un contexto desafiante a nivel organizacional, dado por la crisis político-social a nivel país del 18 de octubre del 2019, y el momento de emergencia de salud pública internacional producto de la pandemia de COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud el 30 de enero de 2020 (el 7 de marzo de 2020 en Chile). Estos contextos vistos en su complejidad micro y macrosocial, si bien fueron atendidos en el proceso de elaboración del PEI 2030, son elementos que se mantienen a través del tiempo. Por otro lado, en cumplimiento al mandato entregado a las Instituciones de Educación Superior (IES) estatales, mediante el artículo primero transitorio de la Ley N°21.094, la USACH remitió a la Subsecretaría de Educación Superior (SubES) su propuesta de Estatuto Orgánico (EO) mediante Oficio N°109 el 17/05/2021. El nuevo EO otorga un nuevo ordenamiento jurídico y administrativo, reúne el conjunto de normas generales que rigen a la universidad y estructura orgánica, forma de gobierno universitario, deberes y obligaciones de todas y todos los integrantes de nuestra comunidad universitaria, así como definiciones del PEI. Por lo que el proceso de implementación del PEI 2030 en la etapa de revisión y actualización, deberá tener en consideración las definiciones presentes en el EO.

Como parte del proceso de implementación del PEI 2030, durante el segundo semestre del 2023 se desarrolló el levantamiento de información diagnóstica para establecer las fortalezas, brechas y debilidades evidenciadas durante el primer trienio de implementación del PEI 2030. En este sentido, la Dirección de Desarrollo Institucional (DDI) a través del Departamento de Planificación Estratégica (DPE), aplicó instrumentos de levantamiento de información cuantitativos y cualitativos, así como también, construyó una reflexión de cara a las tendencias y proyectos institucionales en un contexto de mejora continua y ajustes del PEI 2030 y de los 48 PDE. El proceso contempló encuestas, conversatorios con especialistas en los cinco Ejes Estratégicos de estamentos académicos, estudiantiles, funcionarios y gremios, como también, realización de jornadas y levantamiento de diálogos con integrantes de la comunidad universitaria a través e intervenciones.
La Encuesta de Evaluación de Priorización del PEI 2030, contempló una muestra representativa con un 95% de nivel de confianza y un 5% de margen de error. Los resultados obtenidos fueron:

i. Cuando se preguntó, **¿Conoce el Plan Estratégico Institucional?**: 6 de cada 10 integrantes de la comunidad universitaria declara conocer el PEI 2030.
ii. Cuando se consultó Consulta por cada Eje Estratégico, se presentan los resultados en la **Tabla 2.**

Tabla 2. Resultados de la consulta a la comunidad universitaria por Eje Estratégico.

Eje Estratégico	¿En una escala de 1 a 7, cómo evalúa el aporte que realiza la institución al Eje Estratégico?	¿En una escala entre MM, M, NMNB, B, MB[2], considera que ha sido la difusión de este Eje en la comunidad universitaria?
Inclusión e Igualdad de Género	5,4	Bueno
Desarrollo Tecnológico, Innovación y Emprendimiento	5,0	Bueno
Internacionalización e Interculturalidad	4,7	Ni Malo Ni Bueno
Desarrollo Territorial	4,6	Malo
Sostenibilidad	4,5	Malo

La intervención a la comunidad universitaria como levantamiento cualitativo, consistió en una serie de actividades en terreno que fueron llevadas a cabo en el Campus. A partir de la revisión y análisis de las propuestas realizadas por la comunidad universitaria, se identificaron 6 dimensiones prioritarias, estas son; 1. Fortalecer la gobernanza y gestión institucional para responder a los desafíos del PEI 2030, 2. Fortalecer infraestructura actual para responder a los principios de los ejes estratégicos del PEI 2030, 3. Fortalecer la formación y capacitación de personas comprometidas con los ejes estratégicos del PEI 2030, 4. Fortalecer la

[2] MM: Muy Malo, M: Malo, NMNB: Ni Malo Ni Bueno, B: Bueno, MB: muy bueno.

vinculación con el medio en aspectos estratégicos del PEI 2030, 5. Consolidación de una cultura afín con el PEI 2030, 6. Fortalecer la investigación en aspectos estratégicos del PEI.
El levantamiento cualitativo de Grupos de Discusión en torno a los cinco Ejes Estratégicos contempló conversatorios con comunidades académicas especialistas en los cinco ejes estratégicos, diálogos con estamentos gremiales como la Federación de Estudiantes y sus vocalías, Asociación de Funcionarios, Asociación de Académicos y Asociación de Profesionales y Técnicos ADP-Usach. Del análisis se encontró que, a nivel general la comunidad universitaria tiene conocimiento de la existencia del PEI 2030 como instrumento, lo reconoce como una herramienta que ordena las actividades de gestión que realiza la universidad en los diversos ámbitos, no obstante, se carece de un discernimiento profundo acerca de los contenidos del Plan, dejando en evidencia la falta de posicionamiento de sus lineamientos estratégicos, más allá de sus ejes. Se evidencia también la necesidad de una medición apropiada de las iniciativas que tributan al PEI 2030 y la revisión de los índices.
También se realizó una jornada de funcionarias/os y consistió en un espacio presencial de reflexión y levantamiento de información conjunta a través de metodologías participativas. A partir de la sistematización de la información se conformaron dimensiones prioritarias para el PEI 2030, a saber: Trabajo en red, Estudios y datos, Gobernanza, Infraestructura, Formación, Gestión, Investigación en Sostenibilidad, Referentes internacionales para Acreditación, Valorización de la Diversidad Cultural. Se da cuenta de que los equipos profesionales reconocen sus limitaciones, sobre todo en aquellos Ejes Estratégicos que aún no tienen una definición institucional clara que permita una bajada operativa homogénea en todas las unidades como, por ejemplo, el caso de Desarrollo Territorial o Internacionalización e Interculturalidad. En este sentido, se hace difusa la comprensión del instrumento cuando no reviste de orientaciones que permitan vincular la labor o no existan definiciones que delimiten el alcance institucional y ejercicio del quehacer del PEI 2030. Cabe señalar que de manera transversal en todos los instrumentos cualitativos implementados en la etapa de diagnóstico trienal del PEI 2030, se señala como una debilidad la falta de acciones concretas que den cuenta a toda la comunidad universitaria de la implementación de los Ejes Estratégicos.

Teniendo en consideración el diagnóstico trienal, las debilidades detectadas y los aspectos normativos, desde mayo de 2024 la USACH se encuentra en la fase de validación de la propuesta de ajustes al PEI 2030, aprobada por la Junta Directiva el 28 de mayo. Esta fase de validación se extendió hasta 26 de julio, consideró jornadas presenciales y metodologías activas donde participaron todas las Vicerrectorías, Prorrectoría, Facultades, Departamentos, Escuelas, Funcionariado, Cuerpo Académico, Estudiantado, Estamentos y Gremios. En esta fase también se realizaron intervenciones masivas en el Campus, alcanzando todas las actividades una participación global de cerca de 600 integrantes de la comunidad universitaria. **El alcance de la propuesta de ajuste al PEI 2030** contempla cambios en Ejes Estratégicos y Áreas Misionales (manteniendo la estructura de matriz presentada en la Tabla 1), el levantamiento de nuevas metas, estrategias e índices. Dentro de la propuesta se encuentra, por ejemplo, la fusión de los Ejes Estratégicos de Sostenibilidad y Desarrollo Territorial, para originar el nuevo Eje Estratégico: **Desarrollo Territorial Sostenible**. Esta propuesta de eje se enmarca en que la USACH tiene su ámbito de acción sobre todo el territorio nacional y fortalecerá su contribución al país a través de su quehacer, cuidando las necesidades de la sociedad actual sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras. También se ha propuesto la incorporación del Área Misional **Aseguramiento de la Calidad** para la promoción de procesos formales sistemáticos para identificar oportunidades de mejora, implementar cambios y evaluar los resultados, fomentando una cultura interna de la calidad y la autorregulación institucional. En este contexto, el alcance de los ajustes a los PDE estará en concordancia con las modificaciones que se determinen en proceso de validación de la propuesta de modificaciones al PEI 2030, bajo la estructura de matriz: Ejes Estratégicos-Áreas Misionales. Es importante señalar que la Junta Directiva ha establecido el 22 de octubre de 2024 como la fecha de presentación de la propuesta del PEI 2030 actualizado, por lo que en temporalidad este proyecto comenzará su ejecución con el PEI 2030 actualizado ya sancionado.

El proceso de implementación del PEI 2030 debe considerar la etapa de socialización de los ajustes por toda la comunidad universitaria, así como la etapa de revisión y actualización de los PDE de las 48 UA, potenciar la

sintonía y articulación entre los instrumentos de planificación estratégica, la actualización de los sistemas de soporte para la sistematización de las iniciativas e índices parciales y estratégicos, potenciar las capacidades técnicas y profesionales con foco en fortalecer la gestión y los lineamientos estratégicos institucionales. El proyecto incorporará criterios de igualdad de género transversales en las iniciativas a través de asesoría de la Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad, y los lineamientos institucionales declarados en la **Política de Igualdad de Género y Diversidad de la Universidad de Santiago de Chile**[3].

[3] https://www.direcciondegenero.usach.cl/sites/direccion_genero/files/politica_igualdad_de_genero_y_diversidad_8_vf.pdf

I.2. JUSTIFICACIÓN.

Este proyecto se enmarca en el proceso de implementación del PEI 2030 actualizado e interiorización por parte de la comunidad universitaria, así como la revisión y actualización de los 48 PDE de las UA, y tributará al Objetivo Estratégico (AE1-OE1): Consolidar una cultura de planificación y gestión estratégica participativa, innovadora y con sistemas de monitoreo y control de alto nivel. Las estrategias involucradas (E) y cambios esperados (CE) son:

E1: Asegurar el avance del PEI 2030, mediante el fortalecimiento de los apoyos financieros a los planes operativos de las unidades académicas y a los planes de desarrollo transversal de las vicerrectorías.
CE1: Mejoras en la calidad e impacto de los proyectos de las unidades académicas a través de sus PDE actualizados, desde el diseño de proyectos, como en su impacto en indicadores estratégicos y de contribución al PEI 2030 actualizado.

En este punto se espera asegurar el avance en la implementación del PEI 2030 actualizado llevado a cabo a través de un proceso de revisión y actualización participativo que involucre a toda la comunidad universitaria, que consolide la cultura de la planificación estratégica, fortaleciendo a la institución para responder oportuna y apropiadamente a los desafíos y oportunidades ante los vertiginosos cambios que experimenta la sociedad. Por otra parte, a través del proceso de revisión y actualización de los 48 PDE con alcances que estarán determinados por el PEI 2030 ya actualizado, se promoverá potenciar la cultura afín con los instrumentos de planificación estratégica, que permita reducir las brechas en su comprensión, articulación con el quehacer transversal institucional e implementación. En este contexto, se proveerá de apoyo financiero concursable a iniciativas estratégicas que podrán ser priorizadas y que deberán considerar criterios de igualdad de género transversales en las propuestas.

E2: Fortalecer la Plataforma PEI2030 y el modelo de gestión estratégica, incorporando tecnologías que permitan elaborar tableros de control de alto nivel, con indicadores estratégicos y de contribución o de segundo nivel que sean de fácil incorporación para la comunidad y que permitan su participación.
CE2: Fortalecer el monitoreo y evaluación efectiva del avance del PEI 2030 a través de medios verificables de la ejecución de iniciativas que permitan la construcción de índices cuantitativos objetivos, así como mejorar el seguimiento de los PDE y la incorporación de índices locales que se permitan verificar el grado de avance y contribución a los lineamientos institucionales.

En este aspecto se fortalecerá la gestión, seguimiento y control de las iniciativas, así como de los índices estratégicos del PEI 2030 actualizado y de los 48 PDE actualizados, a través de la actualización y modernización de la Plataforma PEI2030 en función de las modificaciones que se realicen durante la etapa de revisión y actualización que forman parte del proceso de implementación del PEI 2030 y 48 PDE, tanto para los Ejes estratégicos, Áreas Misionales, metas, estrategias e indicadores. Además, se fortalecerá el conocimiento transversal de los procesos de gestión estratégica en toda la comunidad universitaria por medio de iniciativas participativas y campañas de información integrales.

E3: Implementar de forma escalonada un Plan de formación y desarrollo de competencias globales que beneficie a los equipos de trabajo de la Dirección de Desarrollo Institucional, de las unidades mayores y a los equipos de apoyo a la gestión institucional de las unidades académicas.
CE3: Conformar equipos de apoyo a la gestión estratégica institucional a la vanguardia en el uso de metodologías de trabajo en grupos, permitiendo con esto fortalecer los procesos internos de planificación y gestión estratégica con foco en los objetivos estratégicos.

Se fortalecerán los procesos de planificación y gestión estratégica universitaria a través de formación y desarrollo de competencias en gestión institucional en los equipos de trabajo de las Unidades Mayores (Prorrectoría y Vicerrectorías) y Académicas (Facultades, Departamentos y Escuelas), considerando procesos de capacitación internos y apoyo experto, incluyendo de forma transversal criterios de igualdad de género. Es relevante recalcar que este proceso de ajustes a los instrumentos estratégicos de la USACH (PEI 2030 y PDE) contempla fortalecer la contribución de la institución al **desarrollo territorial** sostenible nacional, a través de su quehacer efectivo con foco en el cuidando las necesidades de la sociedad sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras.

II. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN

Objetivo general	Consolidar la implementación y avance del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2030 actualizado y la actualización de los Planes de Desarrollo Estratégico, para fortalecer la articulación de los instrumentos de planificación estratégica.

Objetivo específico OE1	Difundir y socializar el contenido del PEI 2030 actualizado en la comunidad universitaria y con el medio externo	
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)	
Actividades principales	**Acciones específicas**	**Medios de verificación**
A1: PEI 2030 actualizado, difundido en la comunidad SEM 2/ AÑO 1	1.1 Diseñar estrategias de difusión para socialización interna y externa del PEI 2030 2.1 Elaborar material digital y audiovisual para la para la socialización interna y externa del PEI 2030 3.1 Implementar campañas por medios digitales y presenciales para la socialización interna y externa del PEI 2030 4.1 Diseñar e implementar instrumentos para cuantificar el impacto anual de las campañas internas y externas	Informe técnico que dé cuenta al diseño e implementación de las estrategias de difusión y promoción del PEI 2030 actualizado (DDI)
A2: Jornadas de interiorización del PEI 2030 actualizado SEM 2/ AÑO 1	1.1 Diseñar jornadas en modalidad online y presencial de interiorización del PEI 2030 2.1 Elaborar material digital y audiovisual que será empleado en las jornadas online y presenciales de interiorización del PEI 2030 3.1 Implementar jornadas en modalidad online y presencial de interiorización del PEI 2030 4.1 Diseñar y aplicar instrumentos para medir el impacto anual de las campañas de interiorización del PEI 2030 actualizado en la comunidad universitaria	Informe técnico sobre la implementación de las jornadas de interiorización del PEI 2030 actualizado en la comunidad universitaria (DDI)

Objetivo específico OE2	Actualizar los Planes de Desarrollo Estratégicos de las 48 Unidades Académicas y la Plataforma de Gestión PEI2030	
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)	
Actividades principales	**Acciones específicas**	**Medios de verificación**
A1: Monitoreo a la ejecución de los 48 PDE ya actualizados SEM 2/ AÑO 2	1.1 Diseñar la metología y calendario para las jornadas de actualización de los PDE 2.1 Elaborar material digital y audiovisual que será empleado en las jornadas actualización de los PDE 3.1 Implementar las jornadas de actualización de los PDE (al menos 48 jornadas presenciales)	Informes de los 48 PDE actualizados (DDI)

	4.1 Monitorear la implementación y el avance anual de los PDE	
A2: Plataforma PEI2030 actualizada SEM 1/ AÑO 2	1.1 Diseñar la estructura y funcionalidades para la Plataforma PEI2030 actualizada 2.1 Desarrollar e implementar la actualización de la Plataforma PEI2030 3.1 Capacitar y documentar sobre el uso de la Plataforma PEI2030 actualizada 4.1 Evaluar el desempeño anual de la Plataforma PEI2030 en términos de cumplimiento de objetivos y satisfacción del usuario	Informe técnico que dé cuenta de las mejoras a la plataforma PEI2030 (DDI)

Objetivo específico OE3	Implementar ejes estratégicos priorizados del PEI 2030, mediante el financiamiento de proyectos con fondos concursables	
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)	
Actividades principales	**Acciones específicas**	**Medios de verificación**
A1: Fondos concursables adjudicados SEM 2/ AÑO 1	1.1 Diseñar las bases administrativas de los proyectos de fondos concursables que serán dirigidos a todas las Unidades Académicas, incorporando criterios de género 2.1 Conformar el Comité Evaluador de las propuestas 3.1 Evaluar y seleccionar las propuestas presentadas 4.1 Notificar los resultados a cada Unidad Académica (aprobados y rechazados)	Informe que contenga las bases administrativas de los fondos concursables (DDI)
A2: Ejecución de los proyectos aprobados SEM 1/ AÑO 3	1.1 Asignar recursos a las iniciativas aprobadas 2.1 Apoyar administrativa y técnicamente a la Unidades Académicas en la ejecución de las iniciativas 3.1 Monitorear el avance trimestral del progreso de las iniciativas	Reporte de avance de los proyectos ejecutados (DDI)
A3: Proyectos evaluados SEM 2/ AÑO 3	1.1 Recoger reportería con indicadores relevantes 2.1 Generar jornadas de evaluación que considere a la comunidad involucrada en cada uno de los proyectos 3.1 Sistematización de información 4.1 Propuesta de mejora a la estrategia de fondos concursables focalizados	Informe de evaluación de los resultados de cada fondo (DDI)

Objetivo específico OE4	Implementar un programa de fortalecimiento en competencias para la gestión y planificación estratégica institucional	
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)	
Actividades principales	**Acciones específicas**	**Medios de verificación**
A1: Plan de formación y capacitación, diseñado SEM 2/ AÑO 1	1.1 Realizar una evaluación diagnóstica en los equipos de profesionales en gestión 1.2 Definir y priorizar las competencias necesarias para una gestión estratégica efectiva en la institución 1.3 Diseñar el programa de capacitación y estrategias metodológicas con modalidad e-learning 1.4 Establecer un cronograma compatible con las responsabilidades laborales de las y los profesionales en gestión	Planes de capacitación y formación en gestión y planificación estratégica (DDI)
A2: Plan de formación y capacitación, implementado SEM 2/ AÑO 2	1.1 Llevar a cabo las sesiones de capacitación según el cronograma establecido. 1.2 Evaluar el conocimiento y las habilidades adquiridas por los participantes 1.3 Medir la satisfacción de las y los usuarios del plan de formación y ajustar en función de los resultados 1.4 Desarrollar estrategias para instalar el plan de formación y capacitación de manera permanente en la institución	Reporte de evaluación de los participantes capacitados y formados (DDI)

III. INDICADORES								
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Número de Jornadas (online y presencial) de interiorización sobre el PEI 2030 actualizado	Número de Jornadas (online y presencial) de interiorización sobre el PEI 2030 actualizado/ Total de Jornadas (online y presencial) de interiorización sobre el PEI 2030 actualizado [4]	0	25%	50%	75%	100%	Informe que dé cuenta de las jornadas de interiorización realizadas con la comunidad universitaria. (DDI).
OE-1	Número de personas que fueron interiorizados sobre el PEI 2030 actualizado	Número de personas que fueron interiorizados sobre el PEI 2030 actualizado/ Total de personas de la comunidad universitaria	0	-	-	-	90%	Informe resultados sobre el número de personas interiorizadas (DDI).
OE-2	Número de Unidades Académicas que utilizan la Plataforma PEI2030 para medir el avance de los PDE	Número de Unidades Académicas que utilizan la Plataforma PEI2030 para medir el avance de los PDE/ Total de Unidades Académicas	0	-	50%	75%	100%	Informe que dé cuenta de la actualización e implementación de la Plataforma PEI2030 (DDI).
OE-3	Número de proyectos adjudicados por medio del fondo concursable	Número de proyectos adjudicados al fondo concursable/ Total de proyectos presentados al fondo concursable	0	-	50%	-	-	Reporte de los proyectos adjudicados (DDI).
OE-3	Número de proyectos financiados por medio del fondo concursable ejecutados	Número de proyectos financiados por medio del fondo concursable ejecutados/ Total de proyectos financiados por medio del fondo concursable	0	-	-	100%	-	Informe que dé cuenta de la ejecución de los proyectos (DDI).

[4] Total de 8 Jornadas presenciales y 16 Jornadas online de interiorización sobre el PEI 2030 actualizado al cuarto año de ejecución del proyecto.

OE-4	Número de profesionales capacitados en gestión y planificación estratégica	Número de profesionales de gestión capacitados/Total de profesionales de gestión[5]	0	-	25%	50%	75%	Informe descriptivo de las capacitaciones, desagregado por género (DDI).

*Todos los indicadores se miden en forma acumulativa.

[5] El total de Profesionales del Estamento Administrativo que desarrolla labores en gestión a diciembre de 2023 es 850.

IV. MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO

IV.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:

Equipo directivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Rodrigo Vidal Rojas	Rector	Director
Cristian Muñoz Canales	Prorrector	Subdirector
Pablo Donoso García	Director de Desarrollo Institucional /Prorrectoría	Jefe de Proyecto

Equipo Ejecutivo

Karina Arias Yurisch	Vicerrectora de Finanzas y Logística	Asesora en desarrollo de personas
Angélica Larraín Huerta	Vicerrectora de Calidad de Vida, Género, Equidad	Asesora en criterios de igualdad de género
Patricia Pallavicini Magnère	Vicerrectora Académica	Asesora en articulación con el Modelo Educativo Institucional
Ana María Fernández	Vicerrectora de Vinculación con el Medio	Asesora en vinculación con el medio externo
Carolina Bonacic Castro	Directora Estratégica Informática/Porrectoría	Asesora en sistemas informáticos
Marcelo Noel López	Director de Aseguramiento de Calidad y Acreditación/ Porrectoría	Asesor en aseguramiento interno e integral de la calidad
Belén Merino Solar	Directora General de Comunicaciones y Medios/Rectoría	Asesora comunicacional
Sebastián Viscarra	Director de Planificación y Desarrollo Territorial/Porrectoría	Asesor en desarrollo territorial

Equipo Operativo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Gloria Quezada Mayor	Jefa Departamento de Planificación Estratégica/ Dirección de Desarrollo Institucional	Coordinadora ejecutiva de planificación estratégica

Sandra Salinas Calderón	Jefa Departamento de Coordinación Institucional/ Dirección de Desarrollo Institucional	Coordinadora ejecutiva de ejecución de presupuesto
Nicole Droguett Sarmiento	Jefa Departamento de Estudios/ Dirección de Desarrollo Institucional	Coordinadora ejecutiva de evaluación de impacto del proyecto
Carlos Vera	Jefe Unidad de Datos/ Dirección de Desarrollo Institucional	Colaborador de evaluación de impacto del proyecto
Paula Guerra Herrera	Directora de Gestión/ Prorrectoría	Coordinadora ejecutiva de evaluación y seguimiento de objetivos
Cecilia Quiroga Vidal	Analista de Proyectos/ Prorrectoría	Colaboradora de evaluación y seguimiento de objetivos
Clarina Muñoz Campos	Analista de Finanzas/ Prorrectoría	Colaboradora de ejecución de presupuesto
Yenniffer Ávalos Carrasco	Directora de Género, Diversidad y Equidad/ Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad	Colaboradora en criterios de igualdad de Género en iniciativas del proyecto
Leonardo Vega Sepúlveda	Jefe Departamento de Desarrollo de Personas/ Vicerrectoría de Finanzas y Logística	Coordinador ejecutivo de plan de capacitación
Bárbara Acuña Jujihara	Directora Departamento de Vinculación Estratégica/Vicerrectoría de Vinculación con el Medio	Colaboradora en vinculación estratégica
María José Jaque	Directora Departamento de Educación Continua	Colaboradora en programa de competencias en gestión y planificación estratégica

IV. 2. Modelo de gestión del proyecto:

La estructura orgánica institucional centra su quehacer en la gestión estratégica en la Dirección de Desarrollo Institucional (**DDI**) de Prorrectoría. En la DDI se alojan los Departamento de Planificación Estratégica (DPE), el Departamento de Coordinación Institucional (**DCI**), el Departamento de Estudios (**DDE**) y la Unidad de Datos (**UDD**), cada uno de ellos formados por equipos de trabajo multidisciplinares. Esta dirección tiene la responsabilidad de efectuar gestión y planificación estratégica, implementar procesos para el mejoramiento continuo en gestión, generar herramientas de monitoreo y control de la gestión, coordinar la elaboración y ejecución de los proyectos ministeriales y otras Instituciones, realizar rendiciones de gastos ante el MINEDUC y atender auditorías de Contraloría General de la República, así como promover el aseguramiento de la calidad en todos los niveles universitarios. Desde Prorrectoría la, Dirección de Gestión (**DG**) y la Analista de Proyectos **(AP)** velará por el control y seguimiento de los objetivos del proyecto, y la Analista de Finanzas **(AF)** trabajará junto al equipo de la **DCI** en la ejecución de presupuesto. La Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género y Equidad **(VICAVIGED)** y la Dirección de Género, Diversidad y Equidad **(DGDE)**, darán el soporte en la configuración de criterios transversales de igualdad de género, y la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Acreditación **(DACA)**, incorporará de manera intencionada elementos para aseguramiento interno e integral de la calidad. La Vicerrectoría de Finanzas y Logística **(VRFYL)**, el Departamento de Desarrollo de

Personas (**DDP**) y la Dirección General de Comunicaciones (**DGC**) formarán parte del equipo que trabajará en socializar el PEI actualizado dentro de la comunidad, asignación de recursos a través de fondos concursables y en junto a la Vicerrectoría de Vinculación en el Medio (**VIME**) y la Dirección de Departamento de Educación Continua (**DEC**) formarán parte del equipo para elaboración e implementación del plan de capacitación y formación de competencias en gestión estratégica. Por otro lado, la Vicerrectoría de Vinculación en el Medio (**VIME**) Departamento de Vinculación Estratégica (**DVE**) y la Dirección General de Comunicaciones (**DGC**) formarán parte del equipo para difundir y socializar la actualización de la carta estratégica.

La dirección y coordinación del proyecto tendrá mecanismos de monitoreo en los procesos de planificación estratégica y temporalidad por parte del **DDI** y Jefatura del **DPE**, en los procesos de gestión para la ejecución de recursos comprometidos por parte de la Jefatura del **DCI y la AF**. Los mecanismos formarán parte del proceso continuo y permanente de seguimiento, control y evaluación del proyecto, que contempla reuniones semanales de avance y las que se requieran para dar respuesta oportuna y la incorporación de cambios en función de los resultados de estas evaluaciones mensuales. En este mismo contexto se realizará la revisión mensual del avance de los objetivos desde la **DG y la AP**, así como la evaluación anual de la contribución interna y externa de la iniciativa a la institución por medio del levantamiento cualitativo y cuantitativo por parte de la Jefatura del **DDE** y la **Jefatura UDD.**

El modelo de gestión de la propuesta estará formado por equipos de trabajo organizado en coordinaciones por áreas de desempeño, a saber:

- Coordinación de Ejecución de Presupuestaria: Jefatura DCI y AF.
- Coordinación de Planificación Estratégica: Jefatura DPE, Directora DVE.
- Coordinación Evaluación de Estratégica: Directora DG y AP.
- Coordinación Evaluación de Impacto: Jefa DDE y Jefatura UDD.
- Coordinación Plan de Capacitación: Jefe DDP y Directora DEC

Equipo Directivo (Rector, Prorrector y Director de Desarrollo institucional) establece la articulación de las coordinaciones para la ejecución del proyecto, como se presenta en el Modelo de Gestión

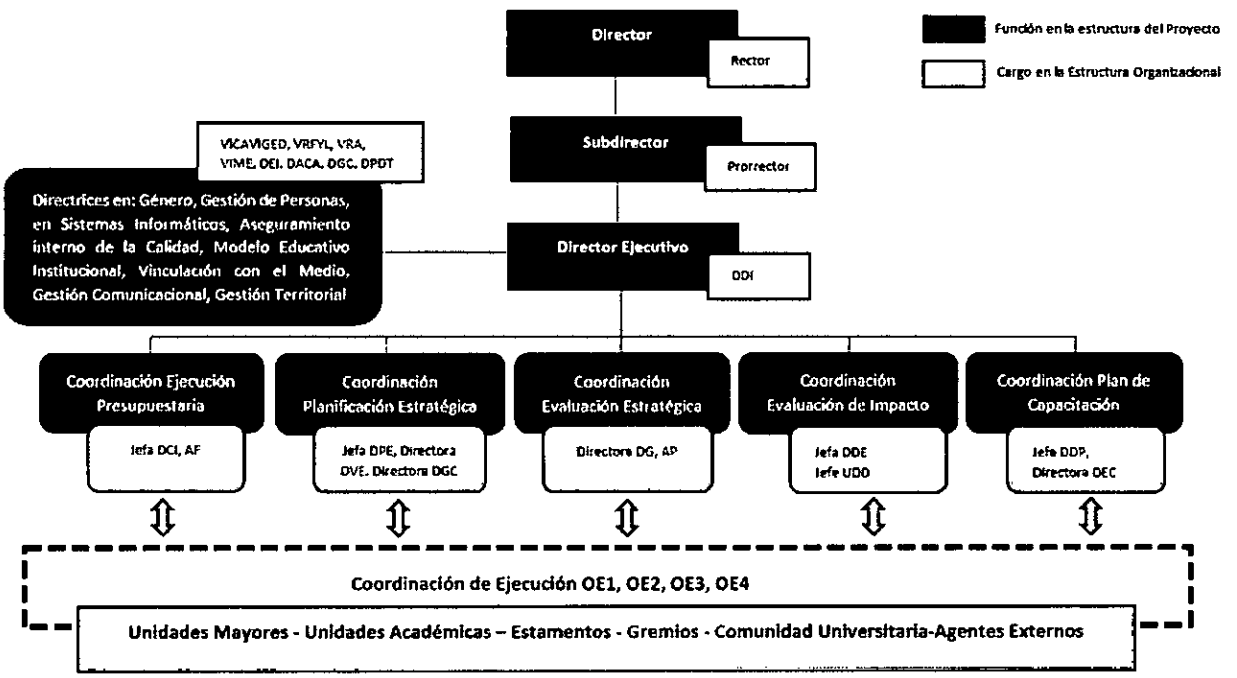

V. PROYECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La consolidación de una cultura de planificación estratégica participativa, validada por la Junta Directiva, Vicerrectorías, Facultades, Departamentos Académicos, Escuelas, Funcionariado, Cuerpo Académico, Gremios y Estamentos, da cuenta de la sustentabilidad a través de la institucionalización de los instrumentos de planificación estratégica. Este proceso de revisión y articulación de los instrumentos de planificación estratégica, da cuenta del fortalecimiento de cultura de planificación estratégica en estos últimos 30 años al interior de la USACH.

La implementación del programa de fortalecimiento en competencias para la gestión y planificación estratégica institucional permitirá potenciar la cultura del autoaprendizaje y mejora continua. La proyección de sostenibilidad en este aspecto, se plantea desde la premisa que las capacidades del programa de capacitación queden instaladas en la USACH, a través de la transferencia metodológica profesional junto con el material de apoyo e instrumentos de evaluación. De esta manera la capacitación profesional continuará una vez terminada la ejecución del proyecto.

El apoyo de financiamiento a través de fondos concursables con foco en las áreas menos desarrolladas, como un complemento a los actuales fondos concursables institucionales, permitirán otorgar sustentabilidad desde la promoción de iniciativas asociadas a la gestión y cultura de la calidad, con en el fortalecimiento del sistema interno de aseguramiento de la calidad y la autorregulación institucional. La sustentabilidad del fortalecimiento a los apoyos de financiamiento institucionales, podrán mantenerse en el tiempo como un compromiso universitario.

La actualización de la Plataforma PEI2030 permitirá dar seguimiento cuantitativo al avance del PEI 2030 actualizado y a los 48 PDE actualizados. La actualización de la plataforma estará completa al término de la ejecución del proyecto, quedando operativa y otorgando permanencia al sistema de monitoreo de los instrumentos de planificación estratégica institucional.

VI. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

IV.1. Detalle de recursos solicitados:

Ítem	Monto (M$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M$]	Año 2 [M$]	Año 3 [M$]	Año 4 [M$]	Total subítem [M$]
Recursos humanos	162.700 37,3%	Contratación docentes						0
		Contratación académicos						0
		Contratación equipo de gestión						0
		Contratación ayudantes y tutores	OE1/A1/A2 Ayudantes para las campañas presenciales de socialización y jornadas de interiorización anuales del PEI2030 actualizado *Equivalente a 20 estudiantes	2.000	2.000	2.000	2.000	8.000
		Otras contrataciones	OE1/A1/A2 OE2/A1/A2 OE3/A3 OE4/A1/A2 Profesional con especialidad en diagramación, elaboración de material digital, audiovisual, y conocimiento de conceptos de visualización de datos y uso de gráficos. *Equivalente a 1 persona por año a jornada completa. Modalidad honorarios Profesionales para la transcripción de las 48 jornadas presenciales de actualización de los PDE. *Equivalente a 5 personas por dos meses el primer año. Modalidad honorarios Profesional para la actualización de la Plataforma PEI2030, especialista en arquitecturas de software, desarrollo, despliegue, monitoreo y experiencia de usuario.	58.400	37.500	29.400	29.400	154.700

			*Equivalente a 2 personas 6 meses por año a jornada completa. Modalidad honorarios Profesional con tareas de duración acotada para el apoyo en el análisis cuantitativo y cualitativo y reporte anual del avance del proyecto. *Equivalente a 1 persona 6 meses por año a jornada completa. Modalidad honorarios Profesional con especialidad en diseñar iconografía y logotipos de para la construcción de los 48 libros digitales PDE. *Equivalente a 1 persona 6 meses durante el primer año a jornada completa. Modalidad honorarios Profesional para el diseño instruccional, metodológico e implementación del programa de capacitación a profesionales en gestión y planificación estratégica. *Equivalente a 1 persona 6 meses por año a jornada completa. Modalidad honorarios					
Gastos académicos	273.493 62,7%	Visita de especialista						0
		Actividades de formación y especialización						0
		Actividades de vinculación y gestión						0
		Movilidad estudiantil						0
		Asistencia a reuniones y actividades académicas						0
		Organización de actividades, talleres y seminarios	OE1/A1/A2 OE2/A1 OE3/A2 Servicios y productos de difusión interna y externa, socialización e interiorización del PEI 2030 actualizado, productos/servicios digitales, pendones, afiches, banner, así como pago de insertos o avisaje en medios de circulación nacional.	78.993	23.500	19.167	7.833	129.493

			Servicio de alimentación para las 48 jornadas presenciales con las y los integrantes de la Unidades Académicas en horario de 9:00 a 18:00, la actividad de lanzamiento de los 48 DPE actualizados, el reporte anual de avance de los instrumentos de planificación estratégica PDE y PEI 2030, todos con actores externos del sector público, privado y otras instituciones de educación superior. Se incluye en este ítem útiles y materiales diversos de oficina para la implementación de las jornadas de planificación que involucran metodologías activas de participación a través de mesas de trabajo colectivo.					
		Fondos concursables	OE3/A2 Fondo competitivo destinado a promover iniciativas en líneas estratégicas con menor avance institucional y en aquellas que surjan del proceso de actualización del PEI 2030 y PDE, como Aseguramiento de la Calidad y Desarrollo Territorial Sostenible.	0	144.000	0	0	144.000
Gastos de operación	M$000.000 0%	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros						0
		Otros gastos						0
		Materiales pedagógicos e insumos						0
		Servicios de apoyo académico y difusión						0
		Impuestos, patentes y otros						0
Servicios de consultoría	M$000.000 0%	Consultorías						0
			Subtotal cuenta gasto corriente					**436.193**
			% Subtotal gasto corriente					**62%**

Ítem	**Monto (M$) y % ítem**	**Subítem**	**Descripción del gasto**	**Año 1 [M$]**	**Año 2 [M$]**	**Año 3 [M$]**	**Año 4 [M$]**	**Total subítem [M$]**
Bienes	267.089 100%	Bienes inmuebles	OEX / AX					0

		Equipamiento e instrumental de apoyo	OE1/A1/A2 Equipamiento computacional portátil para que los equipos de trabajo puedan desarrollar las jornadas de planificación, difusión, interiorización, trabajo de supervisión y apoyo en a la comunidad universitaria, en distintos recintos del campus universitario	8089	0	0		8.089
		Otros bienes						
		Alhajamiento y mobiliario						
		Fondos concursables (Bienes)	OE3/A2 Fondo competitivo destinado a promover iniciativas en líneas estratégicas con menor avance institucional, levantadas a partir del diagnóstico trienal del PEI 2030 como por ejemplo el mejoramiento sostenible en bienes y espacios para docencia e investigación	0	259000	0	0	259.000
Obras	M$000.000 0%	Obra nueva						
		Ampliación						
		Remodelación						
		Estudios de obras						
			Subtotal cuenta gasto capital					**267.089**
			% Subtotal gasto capital					**38%**
			Total proyecto [M$]					**703.282**

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:

María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

Anexo Proyecto USA24992

Subsecretaría de Educación Superior
Gobierno de Chile

FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2024

FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES CHILE

Código: USA24992

ANTECEDENTES GENERALES							
Universidad		**Universidad de Santiago de Chile**					
Título del proyecto		**Modernización, integración y evolución de los sistemas informáticos académicos, estudiantiles y administrativos de la Universidad de Santiago de Chile**					
Proyecto Estratégico	**Líneas de acción**	**P**	**Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.**				
			Modernización de procesos formativos.				
			Fortalecimiento de la educación pública.				
		S	**Modernización de tecnologías de la información**				
	Duración	36 meses					
	Monto financiamiento	M$ 1.050.000					
	Temáticas transversales	**X**	**Salud mental**	**X**	**Género**	**X**	**Discapacidad**
Jefe/a proyecto		Carolina Bonacic Castro / Directora Estratégica Informática (DEI)					

Nota: Para completar el formulario use las instrucciones contenidas en la Guía de Formulación de Proyectos de Fortalecimiento Institucionales - PFE2024.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:

María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

I. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

I.1. DIAGNÓSTICO.

La Universidad de Santiago de Chile es una institución que diariamente proporciona servicios basados en informática a una comunidad socialmente activa de más de 25 mil personas, con una creciente exigencia desde sus distintos estamentos por mejorar sus procesos internos e incorporar nuevos procesos apoyados por tecnologías de la información en todas las áreas relacionadas con la docencia, investigación, vinculación con el medio, calidad de vida, administración y toma de decisiones. Constituye por tanto un sistema complejo en constante evolución, donde en los últimos años también se observa una creciente demanda prioritaria desde el estudiantado por la informatización de todos los servicios ofrecidos.

La institución fue respondiendo a las necesidades de servicios informáticos de la comunidad Usach, mediante la adquisición y desarrollo de aplicativos de software, junto con la respectiva infraestructura, operación, soporte y servicios TIC[1], por medio de la coexistencia de tres ejes de acción: (i) los servicios de desarrollo de software, soporte y operación de infraestructura informática provenientes de una empresa de creada por la propia Universidad, llamada Servicio de Gestión Informática y Computación de la Usach Limitada (SEGIC), creada el año 1997; (ii) los servicios de desarrollo de software, proyectos, mesas de ayuda y adquisiciones brindados por un pequeño Departamento de Tecnologías de la Información (DTI) dependiente de la Prorrectoría; y (iii) los aplicativos de software provenientes desde desarrollos internos o contratados de manera independiente por las distintas Facultades y otras unidades menores de la Universidad, incluidas también las distintas Vicerrectorías, experimentando un crecimiento significativo en los últimos diez años.

Existen tres sistemas informáticos principales que sustentan el funcionamiento de toda la Universidad, cuyo desarrollo original, tuición y evolución tiene relación directa con los tres ejes mencionados: (i) El Sistema de Planificación de Recursos Institucional (Enterprise Resource Planning - ERP) a cargo del SEGIC (desarrollo de software) y el DTI (nuevas funcionalidades); (ii) El Sistema de Trazabilidad Documental (STD) a cargo del DTI; y (iii) el Sistema Académico Integrado (SAI), el cual a su vez está dividido en tres grandes subsistemas que han evolucionado de manera independiente, uno a cargo de la Facultad de Ingeniería (que incluye todas las carreras y posgrados de ingeniería), otro a cargo de la Facultad de Administración y Economía (incluida aquí también la Facultad de Derecho), y el tercero a cargo de la Vicerrectoría Académica el cual sustenta las carreras de las demás Facultades, donde cada uno de estos subsistemas ha sido desarrollado por equipos distintos alojados en cada unidad responsable. Actualmente estos sistemas principales (ERP, STD y SAI) funcionan en la práctica sin integración de datos. Lo mismo ocurre con los demás aplicativos de software que se han ido construyendo en el tiempo, los cuales desde el punto de vista de los tres sistemas principales pueden ser considerados como aplicativos satélite de variados tamaños y complejidades, que complementan la gestión universitaria y que tienen el potencial de aportar datos de utilidad tanto para la toma de decisiones del gobierno central universitario y otras unidades, como también para nuevos casos de aplicación de beneficio directo para la comunidad estudiantil.

A fines del año 2023, la Universidad decidió cerrar la empresa SEGIC y eliminar el DTI para crear la **Dirección Estratégica Informática (DEI)**, con el fin de abordar ambos ejes de acción y crecer en capacidades profesionales para aumentar el nivel de sofisticación de la informática, incluyendo aspectos esenciales para una universidad moderna como lo son la ingeniería de software y ciberseguridad, la ciencia de datos y la inteligencia artificial al servicio de la comunidad Usach. Por lo tanto, a cargo de la DEI quedan el ERP, el STD y los subsistemas SAI, lo cual brinda una clara oportunidad para integrar datos, otorgar una debida gobernanza y sustento a los sistemas satélite, y construir nuevos sistemas con enfoque moderno.

[1] Tecnologías de la información y las comunicaciones.

La DEI comenzó a funcionar en marzo de 2024 con base en los siguientes lineamientos estratégicos: (**i**) la institucionalización de los sistemas de software de la Universidad definiendo estándares y aplicando metodologias modernas de la ingeniería de software segura; (**ii**) el desarrollo de tecnologías de la información avanzadas para modernizar los servicios brindados a la comunidad Usach y explotar el valor presente en los datos mediante casos de aplicación pertinentes y oportunos; (**iii**) la creación de una relación virtuosa con la comunidad académica (docentes y estudiantes) mediante el fomento de polos de excelencia en áreas estratégicas; (**iv**) el aseguramiento de calidad en la operación de los servicios informáticos; y (**v**) el crecimiento profesional de los integrantes de la DEI y la elaboración de políticas adecuadas para lograr una colaboración efectiva con la comunidad académica, con el fin de capitalizar el conocimiento existente y por esta vía sustentar la mejora continua de los servicios ofrecidos en el largo plazo.

Respecto de los sistemas informáticos actuales, la situación de evolución independiente de estos a cargo de equipos locales, pequeños y precarios, sin directrices y apoyo técnico provenientes de una dirección central especializada en ingeniería informática de avanzada, que participe con incidencia en la toma de decisiones estratégicas del gobierno central universitario, ha llevado a un crecimiento desordenado de los sistemas principales y a la proliferación de sobre 20 sistemas satélite que presentan un alto grado de obsolescencia tecnológica, observándose también una nula integración de datos entre ellos y múltiples debilidades tanto en seguridad informática e ingeniería de software como en mejora continua sostenible. No obstante, muchos de estos sistemas prestan servicios que son necesarios para la comunidad universitaria y por lo tanto es tarea de la DEI conducirlos a un estado de apropiación institucional resolviendo las falencias observadas.

El ERP institucional está construido sobre software y motor de base de datos licenciado que está obsoleto puesto que sus componentes no han sido actualizados desde hace poco más de 10 años, lo cual obliga a la institución a contratar desarrollos de software a un costo muy elevado y a financiar pagos de licencias que no ofrecen ventajas respecto de costo y beneficio. Al tratarse de un ambiente de programación propietario y de antigua data, es complejo emprender nuevos desarrollos que contribuyan a mejorar la gestión administrativa y alcanzar una integración de datos efectiva con otros sistemas. El Sistema Académico Integrado (SAI), fue evolucionando de manera independiente en los últimos 20 años mediante desarrollos de software que utilizan distintas tecnologías, algunas de las cuales están obsoletas e imponen arquitecturas monolíticas. El Sistema de Trazabilidad Documental (STD) tiene un origen más reciente, de aproximadamente 5 años, y fue diseñado para un número reducido de unidades del gobierno central. Sin embargo, producto de la Pandemia, fue necesario utilizarlo en la gestión administrativa de todas las unidades de la Universidad, lo cual trajo como beneficio la eliminación del papel y un cambio en la cultura de trabajo institucional. No obstante, actualmente este sistema presenta serios problemas de rendimiento computacional y usabilidad.

Además de la necesidad de modernizar los sistemas actuales, la institución presenta un alto déficit de nuevos sistemas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la comunidad Usach por la vía de la aplicación de las técnicas y tecnologías de la ciencia de datos e inteligencia artificial para brindar servicios de alta calidad y utilidad. En un levantamiento de necesidades de nuevos sistemas, la DEI visitó a las distintas unidades del gobierno central universitario, solicitando sólo las prioridades más urgentes, obteniendo como resultado poco más de 15 sistemas de variados tamaños y alcance. Si se continúa hacia las unidades mayores y menores de la Universidad esta cifra va a crecer significativamente. Muchos de estos sistemas, comparten la característica de que inicialmente parten como desarrollos simples que luego, una vez en uso, tienen el potencial de crecer hacia sistemas de gran complejidad técnica. Es por lo tanto necesario emprender las acciones necesarias para sustentar un ecosistema de aplicaciones web satélite que puedan ofrecer nuevos servicios a la comunidad Usach. Sólo en el plano de la gestión administrativa, se observan varias instancias donde la integración de los tres sistemas principales, junto con la contribución de sistemas satélite, puede reducir la gran cantidad de labores manuales y presenciales que se realizan diariamente, y pueden facilitar el tránsito hacia una toma de decisiones basada en información confiable por parte de las autoridades.

I.2. JUSTIFICACIÓN.

Respecto del plan de fortalecimiento institucional vigente, la presente propuesta de proyecto contribuye en (Área Estratégica 1) Gestión y planificación estratégica; Objetivo Específico 2: Modernizar los sistemas de información que contribuyen a la gestión institucional.

a. Cambios o resultados	b. Acciones iniciativa
Mejora en la eficiencia y eficacia: Optimización de procesos internos, reducción de tiempos de respuesta y errores humanos, y mejora en la precisión de la gestión de datos	Implementación de sistemas de integración de datos y repositorio de datos institucionales, y desarrollo de sistemas web para explotar el valor presente en los datos y mejorar los procesos administrativos.
Incremento en la calidad de los servicios: Mejora significativa en la calidad de los servicios ofrecidos a estudiantes, profesionales y académicos/as, permitiendo una planificación curricular más eficiente y adaptada a las necesidades del estudiante	Mejoras en los sistemas SAI y STD y desarrollo de sistemas web satélites de apoyo a los procesos administrativos en docencia y gestión.
Mejora en la gestión administrativa: Gestión más transparente y eficaz de procesos administrativos, incrementando la satisfacción del personal y usuarios finales	Creación de un nuevo Sistema de Planificación de Recursos Institucional (ERP) basado en lenguaje de programación y componentes de software de amplia adopción en la comunidad de software de dominio público, con arquitectura de software desacoplada, también estableciendo un laboratorio para evaluar, fomentar nuevas soluciones y formar a desarrolladores de software con el fin de sustentar la mejora continua a lo largo de los años.
Fortalecimiento institucional: Adopción e integración de tecnologías emergentes, posicionando a la universidad como un centro de referencia en innovación tecnológica dentro del sistema educativo	Laboratorio con equipo de profesionales especializados en ciencia de datos e inteligencia artificial de apoyo a los programas transversales de la Universidad (e.g., minor en ciencia de datos y posgrados en IA previstos para el mediano plazo). Desarrollo de algoritmos de recomendación basados en perfiles de usuarios, trayectoria estudiantil, mallas curriculares, que contribuyen a mejorar las posibilidades de éxito académico en el estudiantado.

Toma de decisiones basada en datos: Disponibilidad de datos precisos y actualizados para la toma de decisiones estratégicas informadas, apoyando la formulación de políticas y estrategias institucionales	Desarrollo de simuladores y herramientas de análisis predictivo para la gestión académica.
Avances en inclusión, salud mental y equidad: Potenciación de un ambiente universitario inclusivo y equitativo, mejorando la accesibilidad digital y los servicios de apoyo académico y emocional	Extensión de los servicios de las plataformas web destinadas al estudiantado, incluyendo nuevos sistemas diseñados para abordar necesidades en áreas de género, salud mental e inclusión. Introducción de diseños web inclusivos, especialmente en las plataformas que entregan información al estudiantado.

c. Aporte al desarrollo del territorio

El impacto positivo se refleja en la calidad de vida de estudiantes, profesionales y académicos/as, extendiéndose también a sus familias y entorno cercano. Los y las estudiantes experimentan una significativa reducción en la cantidad de trámites administrativos presenciales y en los tiempos de respuesta a sus requerimientos de servicio.

Por su parte, los y las académicos/as (en docencia y gestión) disfrutan de un acceso mejorado a sistemas con una experiencia de usuario optimizada y nuevos servicios diseñados para hacer más eficiente la gestión de la docencia y los procesos formativos. Los y las profesionales obtienen mejores herramientas de software que apoyan la toma de decisiones del gobierno central y de las principales unidades de la Universidad. Asimismo, los y las funcionarios/as experimentan una clara disminución de las tareas manuales y repetitivas que deben realizar diariamente, facilitando así la gestión documental.

Además, al mejorar la accesibilidad digital y los servicios de apoyo al estudiantado, la universidad puede ofrecer mayores oportunidades educativas a una población más diversa, promoviendo la inclusión y la equidad educativa. Los servicios mejorados en áreas como la salud mental no solo benefician a la comunidad estudiantil, sino también a su entorno inmediato.

La incorporación de tecnologías avanzadas de la ingeniería informática, como la inteligencia artificial (IA) y la ciencia de datos, al desarrollo de nuevas tecnologías de la información para la comunidad universitaria, puede servir como un catalizador para la transformación digital de la gestión en toda la región. Estas tecnologías tienen el potencial, a través de sus egresados, de mejorar los servicios públicos y privados mediante soluciones más eficientes y efectivas.

II. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN

Objetivo general	Optimizar los sistemas informáticos de la Universidad para apoyar la gestión docente y administrativa con foco en mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Objetivo específico N° 1	Crear sistemas informáticos avanzados de apoyo a la toma de decisiones, para los distintos estamentos universitarios.
Unidad responsable	Dirección Estratégica Informática (DEI)

Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Plataforma de integración de datos, procesamiento, visualización y repositorio de datos institucionales implementado. SEMESTRE 1 / AÑO 1	1. Desarrollo e implementación de bases de datos de sistemas institucionales considerando estándares de metodologías de ingeniería de software, gestión, gobernanza y seguridad de datos. 2. Desarrollo de módulos de integración, procesamiento y visualización de datos disponibles en el ecosistema informático de la Universidad.	Informe de puesta en marcha con descripción técnica y base de datos (DEI).
A2: Laboratorio de ciencia de datos e inteligencia artificial implementado. SEMESTRE 2 / AÑO 1	1. Formar equipo profesional en el área de ciencia de datos e inteligencia artificial. 2. Desarrollo de sitio web para reservas de horas de atención para prestación de apoyo a través del laboratorio IA alimentado desde la plataforma de datos. 3. Desarrollo de repositorio de operadores de IA y prestación de servicios de apoyo técnico a equipos de desarrollo de aplicaciones y/o sistemas, y asesoría a la comunidad universitaria, a través del sitio del laboratorio IA.	Sitio web creado para la prestación de servicios de apoyo (DEI).
A3: Simulador de escenarios para la toma de decisiones integrado. SEMESTRE 1 / AÑO 2	4. Levantamiento de necesidades de información de tomadores de decisión y sus equipos asesores. 5. Desarrollo de simulador de escenarios. 6. Capacitar en el uso y configuración del simulador.	Simulador evaluado e integrado a la plataforma de datos y operadores de IA (DEI).

Objetivo específico N° 2	Modernizar sistemas informáticos para mejorar la gestión institucional transversal a todo el estudiantado en las áreas de beneficios, inclusión, salud mental y género, en articulación efectiva con las unidades institucionales especializadas en cada área.	
Unidad responsable	Dirección Estratégica Informática (DEI)	
Actividades principales	**Acciones específicas**	**Medios de verificación**
A1: Sitios web institucionales integrados con contenido inclusivo. SEMESTRE 2 / AÑO 1	1. Levantar las páginas web existentes de la institución	Reporte con modernización y directorio de sitios web (DEI).
	2. Transformar los sitios Web en inclusivos, de acuerdo con los protocolos y normativas vigentes	
	3. Implementar un plan de modernización tecnológica y de publicación de contenido de fácil utilización, con la respectiva capacitación a los funcionarios.	
	4. Construir y publicar el directorio institucional de sitios web.	
A2: Plataforma de denuncias de acoso, maltrato y violencia de género optimizada. SEMESTRE 2 / AÑO 1	1. Establecer sistema de monitoreo mediante algoritmos de ciencia de datos para la clasificación de niveles de riesgo de denuncias y tiempos de respuesta.	Reporte del uso de la plataforma (DEI).
	2. Aplicar un plan de capacitación interna de la plataforma con los profesionales de cada área, para facilitar una articulación efectiva.	
A3: Plataforma integral de promoción de salud y bienestar, modernizada e integrada a los sistemas institucionales. SEMESTRE 1 / AÑO 2	1. Levantar y co-diseñar procesos y experiencia de usuario, para mejorar la calidad del servicio ofrecido en la plataforma.	Reporte de uso y asistencia dada a través de la plataforma (DEI).
	2. Re-implementación de sistemas utilizando patrones de diseño, tecnología open source y arquitectura de software más apropiada para la evolución e integración con otros sistemas.	
A4: Plataforma Usach Atiende+Gestión: inclusiva, personalizada e integrada con los sistemas institucionales. SEMESTRE 2 / AÑO 2	1. Ampliar información de las plataformas con contenidos de inclusión, género, salud, tramitaciones y beneficios dirigido a la comunidad universitaria en colaboración con las unidades especializadas.	Plataforma Usach Atiende+Gestión para distintas unidades (DEI).
	2. Desarrollar algoritmos de personalización en base a perfiles e intereses de usuarios, para facilitar procesos postulación en línea a beneficios estudiantiles.	
	3. Construir una línea de producto de software base, que facilite la creación de nuevos sistemas adaptados a las necesidades de otras unidades que requieran de servicios similares.	

A5: Plan de difusión y capacitación aplicado en los sistemas informáticos. SEMESTRE 1 / AÑO 2	1. Plan de difusión de los sistemas. 2. Plan de capacitación de los sistemas.	Entrega del plan de difusión y capacitación con evidencias de aplicación (DEI).

Objetivo específico N° 3	Integrar sistemas informáticos para el desarrollo y mejora continua.	
Unidad responsable	Dirección Estratégica Informática (DEI)	
Actividades principales	**Acciones específicas**	**Medios de verificación**
A1: Levantamiento de línea base para la caracterización de sistemas SAI, STD y ERP. SEMESTRE 1 / AÑO 1 *indicador de monitoreo	1. Análisis de tiempos de demora y respuesta de los procesos actuales que ejecutan los sistemas. 2. Análisis de usabilidad y experiencia de usuario. 3. Análisis de la consistencia de datos. 4. Identificación de necesidades actuales y futuras de reportería de gestión.	Informe ejecutivo levantamiento de línea base con estudio de métricas relevantes y necesidades detectadas (DEI).
A2: Sistema de Trazabilidad Documental Mejorado (STD). SEMESTRE 2 / AÑO 1	1. Implementación de nuevo gestor documental y rediseño de interfaz de navegación para acelerar los trámites frecuentes 2. Desarrollo de mejoras en la eficiencia computacional.	Informe de resultados con documentación técnica, entrevistas de usuarios y de uso del sistema (DEI).
A3: Sistema Académico de Información Integrado (SAI). SEMESTRE 2 / AÑO 2	1. Desarrollo de nuevos módulos aplicando para ampliar la gama de servicios disponibles para la gestión de la docencia. 2. Re-implementación de módulos antiguos que presentan una alta obsolescencia tecnológica. 3. Integración de otros sistemas que requieren interactuar con los datos del SAI	Informe de resultados con documentación técnica y de uso del sistema (DEI).
A4: Nuevo Sistema de Planificación de Recursos Institucionales (ERP) implementado. SEMESTRE 2 / AÑO 3	1. Puesta en marcha de un laboratorio ERP destinado a probar y analizar distintas alternativas. 2. Desarrollo de software del sistema ERP avanzando por módulos de mayor prioridad para su validación por parte de los usuarios de las distintas unidades.	ERP con repositorio institucional y puesta en marcha módulos piloto (DEI).

	3. Validación con marcha blanca del piloto ejecutando acciones en paralelo con el ERP actual para verificar la equivalencia de resultados.	
A5: Plan de difusión y capacitación implementado en los sistemas informáticos. SEMESTRE 1 / AÑO 3	1. Plan de difusión de los sistemas. 2. Plan de capacitación de los sistemas.	Entrega del plan de difusión y capacitación con evidencias de aplicación (DEI).

Objetivo específico N° 4	Establecer política de seguridad, gobernanza de datos y desarrollo de software institucional.	
Unidad responsable	Dirección Estratégica Informática (DEI)	
Actividades principales	**Acciones específicas**	**Medios de verificación**
A1: Política de seguridad y gobernanza de datos establecida. SEMESTRE 2 / AÑO 1	1. Crear comité de expertos. 2. Definir documentación de las políticas, considerando normas de seguridad y ética con estándares internacionales.	Documento que establece la normativa institucional en seguridad y gobernanza de datos (DEI).
A2: Política y lineamiento de desarrollo de software institucional definido. SEMESTRE 1 / AÑO 2	1. Crear comité de expertos. 2. Definir estándares y prácticas de desarrollo de software. 3. Creación de un marco de gobernanza para proyectos de software.	Documento que establece la normativa de desarrollo de software institucional (DEI).
A3: Plan de socialización y difusión implementado. SEMESTRE 1 / AÑO 2	1. Preparar material audiovisual y contenidos a difundir a la comunidad universitaria. 2. Publicar en sitios web institucionales las políticas. 3. Difundir a través de canales internos las políticas	Informe con evidencias de material de difusión publicado (DEI).

III. INDICADORES							
Objetivo específico asociado	**Nombre indicador**	**Fórmula de cálculo**	**Línea Base**	**Metas**			**Medios de verificación**
				Año 1	**Año 2**	**Año 3**	
OE-1	Porcentaje de servicios para mejora de procesos implementados	(Número de servicios implementados) / (Número de servicios considerados en cartera de proyectos) * 100%	10%	30%	50%	85%	Informe técnico sobre la mejora de procesos implementados (DEI).
OE-2	Porcentaje de sistemas en temas de denuncias, beneficios, inclusión, salud y género en funcionamiento	(Número de sistemas en funcionamiento) / (Número de sistemas comprometidos) * 100%	15%	40%	75%	100%	Informe técnico de implementación de sistemas (DEI).
OE-2	Porcentaje de usuarios capacitados para mejorar gestión institucional transversal a todo el estudiantado	(Número de usuarios/as finales capacitados por plataforma) / (Número de usuarios/as finales por plataforma) * 100%	0	30%	60%	85%	Informe estadístico (DEI).
OE-3	Porcentaje de usuarios capacitados por cada plataforma (SAI-STD-ERP)	(Número de usuarios/as finales capacitados por plataforma) / (Número de usuarios/as finales por plataforma) * 100%	0	0	30%	70%	Informe técnico sobre los procesos de capacitación de cada plataforma (DEI).
OE-4	Creación política de seguridad, gobernanza de datos y desarrollo de software	(Número de políticas establecidas) / (Total políticas comprometidas (3))	0	66%	100%	No aplica	La política de seguridad, gobernanza de datos y desarrollo de software (DEI).

IV. MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO

IV.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:

Equipo directivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Rodrigo Vidal Rojas	**Rector**	**Director**
Cristian Muñoz Canalez	**Prorrector**	**Subdirector**
Pablo Donoso García	**Director de Desarrollo Institucional**	**Coordinador General**

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Carolina Bonacic Castro	Directora Estratégica Informática	Directora Ejecutiva Proyecto
Patricia Pallavicini Magnère	Vicerrectoría Académica	Asesorar y apoyar en experiencia usuario desde la perspectiva académica
Karina Arias Yurisch	Vicerrectora de Finanzas y Logística	Asesorar y apoyar en experiencia usuario desde la perspectiva financiera y logística
Mauricio Guerra Velásquez	Vicerrector de Apoyo Estudiantil	Asesorar y apoyar en experiencia usuario desde la perspectiva estudiantil
Sissy Álvarez Villar	Jefa de Gestión de La Dirección Estratégica Informática	Coordinadora de gestión
Claudio Álvarez Soto	Jefe Depto Desarrollo de Sistemas	Coordinador desarrollo de sistemas
Camila Marín González	Profesional Unidad de Gestión Informática Académica	Coordinadora de plataforma de datos y gobernanza
Claudia Guzmán Silva	Profesional Unidad de Gestión Informática Académica	Coordinadora de diseño y experiencia de usuario
Mauricio Marin Caihuán	Académico del Departamento de Ingeniería Informática	Asesor experto ingeniería de software
Juan Iturbe Araya	Académico del Departamento de Ingeniería Informática	Asesor experto en seguridad informática
Gonzalo Acuña Leiva	Académico del Departamento de Ingeniería Informática	Asesor experto en ciencia de datos e inteligencia artificial
Yenniffer Ávalos Carrasco	Directora Dirección de Género, Equidad y Diversidad	Asesora en temas de género, equidad y diversidad
Daniela Alburquerque González	Jefa Departamento de Inclusión y Derecho a la Diferencia	Asesora en temas inclusión

Sandra Salinas Calderon	Jefa Departamento de Coordinación Institucional	Encargada de la gestión financiera del proyecto

IV. 2. Modelo de gestión del proyecto

El equipo directivo que lidera el proceso de desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional, buscando una transformación en la gestión asociada al desarrollo de sistemas, mejoramiento continuo y apoyo a la toma de decisiones, son el Rector, Prorrector y el Director de Desarrollo Institucional (DDI). Entregando las bases y orientando al equipo ejecutivo a la mirada de futuro que busca la institución. Para lo cual, la carta de dirección se presenta y correlaciona con el Plan Estratégico Institucional 2020-2030 (PEI).

El Equipo Ejecutivo es liderado por la Directora Estratégica Informática (DEI), quien velará por el integral cumplimiento de los objetivos, apoyándose en el proceso de ajuste y de implementación con las vicerrectorías que intervienen directamente en los procesos de transformación, en tanto, Vicerrectoría Académica, Finanzas y Logística y de Apoyo Estudiantil, así como, de los asesores en temas específicos de implementación de desarrollos, y las temáticas transversales de la propuesta como salud mental, género y discapacidad.

Para llevar a cabo las actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos, se dispone de las jefaturas y equipo de profesionales de la DEI, quienes conducirán el proceso de los desarrollos, implementaciones y seguimiento de las iniciativas de forma integral y coordinada, mediante reuniones de reporte semanales a la Directora Ejecutiva del Proyecto en función de las cartas Gantt asociadas a cada objetivo, permitiendo ser el mecanismo de monitoreo y seguimiento del proyecto. En cuanto a los mecanismos que permitan medir la contribución con la comunidad universitaria de los desarrollos, se contemplan actividades relacionadas con la percepción de los usuarios finales y su grado de satisfacción respecto de las implementaciones. Para monitorear y evaluar los resultados de la iniciativa se realizarán informes semestrales sobre el cumplimiento de metas e indicadores los cuales serán monitoreados y evaluados por el equipo directivo.

Mecanismos de Participación y Comunicación

Para asegurar un enfoque colaborativo y bidireccional en el desarrollo e implementación de mejoras, se establecerán los siguientes mecanismos: Comités de Participación: Se constituirán comités compuestos por representantes de estudiantes, docentes y personal administrativo, quienes se reunirán semestralmente para ofrecer retroalimentación y sugerencias sobre el progreso del proyecto. Foros Abiertos y Talleres: Se organizarán foros y talleres abiertos semestralmente para discutir los avances del proyecto, presentar resultados preliminares y recoger comentarios de la comunidad universitaria.

Así mismo, se implementará un plan de comunicación estructurado que incluye: Informes Periódicos: Se enviarán actualizaciones semestrales a través de correos electrónicos y sitio institucional de la DEI, detallando los avances del proyecto y los próximos pasos. Encuestas y Feedback Continuo: Se llevarán a cabo encuestas

semestrales para evaluar la satisfacción de los usuarios y obtener retroalimentación sobre las nuevas funcionalidades y mejoras implementadas desde la DEI.

Monitoreo y Evaluación de Resultados

Se establecerán indicadores clave de desempeño (KPIs) para medir la efectividad y eficiencia del proyecto:

Satisfacción del Usuario: Medida a través de encuestas y entrevistas estructuradas con usuarios finales desde la validación y puesta en marcha con las distintas unidades y comunidad estudiantil.

Cumplimiento de Plazos: Evaluación del progreso en relación con las fechas establecidas en el cronograma del proyecto. Eficiencia Operativa: Análisis del impacto de las mejoras en los procesos institucionales. Auditorías Internas: Se realizarán auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de los estándares y prácticas recomendadas.

Mapa funcional

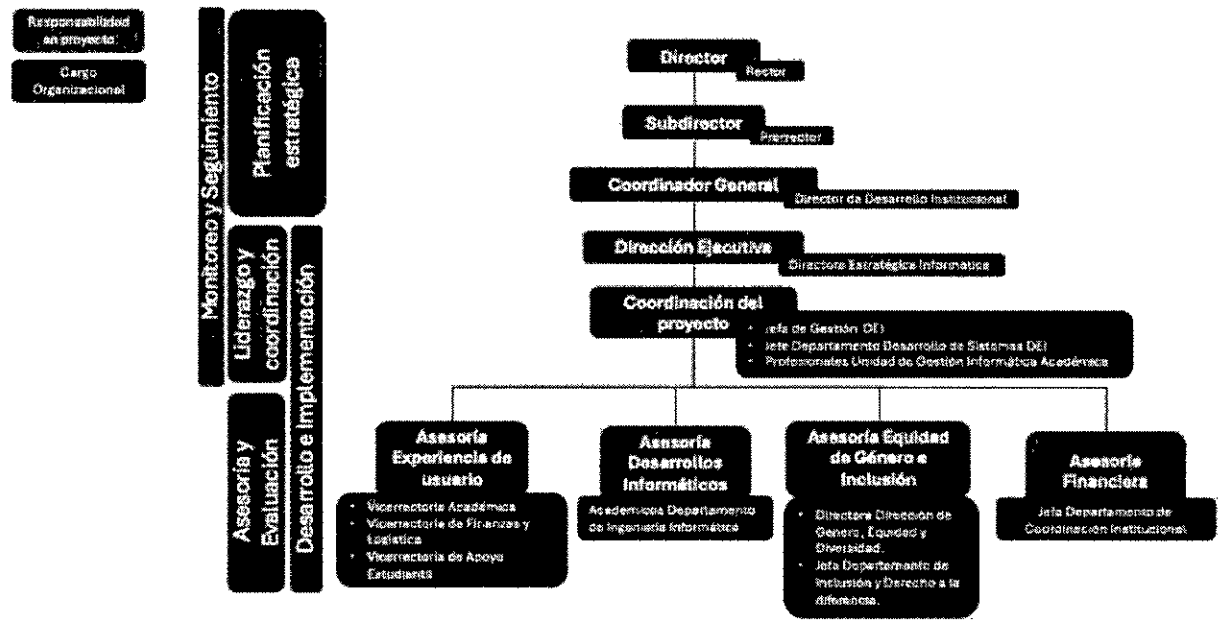

Figura 1: Mapa funcional.

V. PROYECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

El principal cambio de paradigma institucional que persigue la Dirección Estratégica Informática (DEI), es el tránsito desde una cultura basada en desarrollos locales de sistemas informáticos hacia un desarrollo en colaboración con las distintas comunidades universitarias, pero resguardando el cumpliento de estándares de calidad institucionales en áreas tales como ingeniería de software y ciberseguridad. Esto implica la definición y difusión de metodologías y protocolos de institucionalización de sistemas para que puedan ser replicados y adoptados como estándares dentro de la institución con el propósito de asegurar la continuidad, la mejora continua y el fortalecimiento de los logros alcanzados localmente.

Para garantizar la permanencia y sostenibilidad de los resultados y logros comprometidos se identifican los siguientes mecanismos: (**i**) Establecer programas de formación continua para el personal administrativo, académico y estudiantil en el uso de las nuevas tecnologías y plataformas implementadas (gestión del cambio); (**ii**) Fomentar la participación activa de la comunidad académica y estudiantil a través de modalidades de polos de excelencia y becas de trabajo de tipo freelance; (**iii**) Implementar políticas de modernización permanente de los sistemas informáticos para adaptarse a las nuevas tecnologías y prácticas de la ingeniería informática; (**iv**) Fortalecimiento y difusión de las políticas de gobierno de datos y ciberseguridad para proteger la integridad y confidencialidad de la información institucional; (**v**) Mantener y mejorar los repositorios institucionales de proyectos TI, datos y documentación técnica; (**vi**) Establecer un sistema de evaluación y retroalimentación periódica para monitorear el impacto de las iniciativas implementadas; (**vii**) Asegurar servicios TI de calidad a la comunidad universitaria.

La implementación de dichos mecanismos y acciones garantizará que los logros y resultados del proyecto se mantengan y evolucionen en el tiempo, generando un impacto positivo y duradero en la comunidad universitaria. La capacidad instalada en la DEI para incentivar la colaboración con la comunidad académica (priorización participativa y co-diseño de soluciones) y las buenas prácticas establecidas, servirán de base para futuras iniciativas al constatarse que tienen el potencial de producir casos de éxito.

VI. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

VI.1. Detalle de recursos solicitados:

Ítem	Monto (M$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M$]	Año 2 [M$]	Año 3 [M$]	Año 4 [M$]	Total subítem [M$]
Recursos humanos	M$870.000 82,86%	Contratación docentes						
		Contratación académicos						
		Contratación equipo de gestión	OE1/A1,A2,A3 OE2/A2 OE3/A1,A2,A4 Profesionales para tareas de levantamiento, diagnóstico, seguimiento al plan de trabajo, análisis de procesos, gestión documental y del cambio. *Equivalente a 3 personas por año a jornada completa. Modalidad honorarios.	**50.000**	**50.000**	**50.000**		**150.000**
		Contratación ayudantes y tutores	OE1/A1,A2,A3 OE2/A1,A2,A3,A4 OE3/A1,A2,A2,A3,A4,A5 OE4/A3 Ayudantes para acompañamiento de usuarios, levantamiento de datos en terreno, apoyo a la generación de contenido, apoyo a curatoría de datos, atención de mesas de ayuda, apoyo en gestión documental. *Equivalente a 45 estudiantes	**30.000**	**30.000**	**30.000**		**90.000**
		Otras contrataciones	OE1/A1,A2,A3 OE2/A1,A2,A3,A4, A5 OE3/A1,A2,A3, A4,A5 OE4/A1,A2,A3 Se contempla contratación de honorarios profesionales especialistas en TI, para realizar arquitecturas de software, desarrollo, despliegue, monitoreo y seguridad de sistemas, experiencia de	**210.000**	**215.000**	**205.000**		**630.000**

			usuario, diseño, protocolos de monitoreo y seguridad de sistemas. Cumpliedo las funciones de: Ingeniero/a de Software Desarrollador/a Frontend Desarrollador/a Backend Ingeniero/a DevOps Analista de Calidad (QA) Scrum Master Arquitecto/a de Software Administrador/a de Bases de Datos Desarrollador/a Full Stack Ingeniero/a de Seguridad Ingeniero/a de Sistemas Desarrollador/a Móvil Ingeniero/a de Pruebas Administrador/a de Sistemas Desarrollador/a de APIs Ingeniero/a de Integración Soporte informático Otras relacionadas También se requiere contratar profesionales y especialistas en transferencia y difusión para realizar gestión documental y capacitación técnica. Así como apoyar en el proceso de interacción con la comunidad universitaria, usuarios finales y capacitación. (en este ítem se requieren profesionales multidisciplinarios), para realizar las labores de: Especialista en Transferencia y Difusión Gestor/a Documental Especialista en Capacitación Técnica Coordinador/a de Interacción Comunitaria Analista de Comunicación Interna Facilitador/a de Talleres Consultor/a de Organizacional Coordinador/a de Proyectos Especialista en Evaluación de Impacto Administrador/a de Contenidos Digitales Responsable de Atención al Usuario *Equivalente a 9 personas por año a jornada completa.Modalidad honorarios.					

			** Y a 2 personas por año a jornada completa. Modalidad contrata.					
Gastos académicos	M$000.000 00%	Visita de especialista						
		Actividades de formación y especialización						
		Actividades de vinculación y gestión						
		Movilidad estudiantil						
		Asistencia a reuniones y actividades académicas						
		Organización de actividades, talleres y seminarios						
		Fondos concursables						
Gastos de operación	M$30.536 2,91%	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros						
		Otros gastos						
		Materiales pedagógicos e insumos						
		Servicios de apoyo académico y difusión	OE1/A2, OE2/A1,A2,A3,A4,A5 OE3/A5 OE4/A3 La optimización de los sistemas y páginas requieren de la realización de actividades de difusión sobre los mismos, dirigidas a estudiantes, docentes y funcionarios. Se requiere contar con recursos para servicios y productos asociados a la difusión y uso de las nuevas tecnologías y usos, como: Audiovisuales y productores de material audiovisual y gráfico Diseñador de medios Servicios de especialistas en plataformas digitales Servicios en servicios educativos Servicios en material impreso y digital	**10.536**	**10.000**	**10.000**		**30.536**

		Impuestos, patentes y otros						
Servicios de consultoría	M$000.000 00%	Consultorías						
			Subtotal cuenta gasto corriente **% Subtotal gasto corriente**					**M$900.536.-** **85,77%**
Ítem	**Monto (M$) y % ítem**	**Subítem**	**Descripción del gasto**	**Año 1 [M$]**	**Año 2 [M$]**	**Año 3 [M$]**	**Año 4 [M$]**	**Total subítem [M$]**
Bienes	M$149.464 14,23%	Bienes inmuebles						
		Equipamiento e instrumental de apoyo	OE1 OE2 OE3 Adquisición de servidores, laptops y otros equipamientos computacionales para el desarrollo de los sistemas	**40.000**				**40.000**
		Otros bienes	OE1 OE2 OE3 Se requiere contratar especialistas en TI, con funciones asociadas a desarrollo de software como: Desarrolladores de software Fullstack Diseñador/a UX/UI Analista de datos Analista de sistemas y tambien, adquisición permanente de uso de software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos, como apoyo a los sistemas creados. *Equivalente a 5 personas por año media jornada. Modalidad Honorarios.	**25.000**	**35.000**	**24.464**		**84.464**
		Alhajamiento y mobiliario	OE1 OE2 OE3	**25.000**				**25.000**

			Mobiliario para la adecuación del espacio de trabajo.					
		Fondos concursables (Bienes)						
Obras	M$000.000 00%	Obra nueva						
		Ampliación						
		Remodelación						
		Estudios de obras						
			Subtotal cuenta gasto capital **% Subtotal gasto capital**	**90.000**	**35.000**	**24.464**		**M$149.464.- 14,23%**
			Total proyecto [M$]					**M$1.050.000**

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:

María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación